

COMITÉ EMPRESA METRO

Asistentes Comité de Empresa

Reunión Pleno Ordinario del Comité de Empresa de Ferrocarril Metropolità de Barcelona.
Día: 07/11/2024
Hora: 9:30h
Lugar: Sta. Eulalia

Se reúne el Comité de Empresa con el siguiente orden del día:

1. **Permanente.**
2. **Orden del día.**
3. **Varios.**

1. Permanente

Presidente informa de temas relativos al Comité:

- Se ha recibido un correo respuesta del T3 y T4 de señales.
- Falta por registrar el escrito de la semana pasada referente a los ACI.
- La Empresa ha contestado al escrito sobre minis de AAC y como CIM proponemos un escrito de respuesta a éste.

UGT- Traemos las actas del 17 y 24 de octubre para archivar.

CGT- Al llegar hoy a sta. Eulalia hemos visto que las cajas con el material para las diferentes secciones sindicales ya estaban abiertas.

Presidente-- El lunes día 4 se dejó el material en el local del Comité.

SO- Nosotros estuvimos el martes por aquí y cogimos nuestra parte de material.

CGT- Falta más material y hay dos albaranes. No sabemos si falta material en la entrega o alguien más ha cogido la parte que le corresponde.

Presidente- Llamaré a [REDACTED] para que me informe sobre lo ocurrido.

Presidente- Como tema de la semana pasada, hemos de seguir hablando y llegar a un entendimiento sobre la composición de la Mesa Negociadora del Plan de Igualdad. Tengo que decir que según los cálculos realizados, por votos emitidos en las pasadas elecciones, todos los sindicatos y secciones sindicales tendrían representación.

CGT- La Comisión Negociadora anterior se hizo con un representante de cada sindicato.

CCOO-La mesa creemos que debe estar compuesta por 13 personas titulares ya sean personas miembros del CE o delegados sindicales (lols), ya que cada sección sindical tiene la libertad de asignar a dichas personas titulares. Se le tiene que dar la misma importancia que tiene un convenio ya que son del mismo rango.

UGT- Nuestra asesora jurídica nos transmite que para evitar tener problemas legales, deben ser personas miembros del comité. Se puede llegar a realizar un acuerdo del comité de empresa donde se incluyan a las y los delegados LOLS. Creemos que la próxima mesa negociadora debe estar compuesta por 13 personas del CE y por representatividad como en convenio.

CIM- Estamos de acuerdo con UGT, deben ser delegados del comité y o delegados LOLS y por representatividad.

SO- Como ya manifestamos la semana pasada, se puede realizar como en otras comisiones contempladas en el reglamento del comité de empresa de donde emanan el comité de seguridad y salud o el FAS. No creemos que sea ilegal que la conformen personas como podrían ser los delegados lols o aquellas personas designadas por las

COMITÉ EMPRESA METRO

secciones sindicales o sindicatos. Sí que creemos que los delegados del comité deben estar en la constitución y en la reunión final de la firma del plan, en todas las demás creemos legal que sean las secciones sindicales las que nombren sus representantes.

SU- Desde hace muchos años hay un acuerdo tácito en el comité por el que todos los sindicatos que tienen delegados en el comité tienen un espacio en las mesas negociadoras. En la reunión que se celebró al efecto, la empresa dijo explícitamente que aceptaría el acuerdo al que llegara el comité, por lo que creemos que se puede hacer un acuerdo con la firma y el compromiso de todos los sindicatos para darle la mayor legalidad.

CGT- Puede estar formada por 13 miembros y por representatividad.

UGT- Repetimos que lo legal es que la composición sean de personas miembros del comité y como asesores o asesoras puedan acudir otras personas. Los y las delegadas LOLS no serían legales porque no han sido elegidos por la plantilla en unas elecciones. Seguimos manifestando que todos los sindicatos y secciones sindicales estén representados.

SO- Cualquier acuerdo que realicemos redactado y firmado aquí no será válido, en caso de que la empresa no lo acepte.

CGT- Podríamos realizar un acuerdo en el que queden incluidos los delegados lols.

CPTC- Lo que en nuestra opinión debemos determinar es quiénes forman parte de la Comisión Negociadora y cómo se reparten los miembros. No tenemos dudas de que las personas que la compongan deben ser miembros del Comité de empresa y que el reparto debe responder a criterios de representatividad, tal y como establece el artículo 5 apartado 2 del Real Decreto 901/2020. Si se pretende que sean 7 miembros, la composición no sería proporcional a la representatividad de cada sindicato, por lo cual esa mesa no respetaría la ley. Nos parecería bien que estuviera formada por 13 miembros de manera proporcional a la representatividad, y esto dejaría fuera a un sindicato. Las elecciones sindicales sirven precisamente para esto, la plantilla con su voto decide quiénes y en qué número estamos en las diferentes mesas de acuerdo a un criterio de representatividad. En negociación de convenio UGT ya cedió un representante. Si se realiza cualquier tipo de acuerdo debe ser legal y la empresa deberá aceptarlo.

SU- Nos reiteramos en que la empresa ya dijo que aceptaría el acuerdo que avalara el comité. Entendemos la importancia de la legalidad, pero en otras ocasiones ya se han realizado acciones por consenso. Recordamos que afortunadamente vivimos en democracia y la situación puede cambiar hoy puedes estar arriba, mañana abajo y viceversa por eso creemos que debemos mantener vigente el acuerdo y estar todos representados en cualquier mesa negociadora.

CIM- Como hemos dicho al principio, el tema estaría salvado si lo hacemos por votos emitidos, porque según los cálculos estaríamos todos representados. La mayoría estamos de acuerdo que la composición sea de 13 miembros y deben ser delegados del comité o delegados LOLS. Si presentamos un documento fuera de la legalidad, la Empresa no lo aceptará.

CPTC- En ningún momento hemos dicho que no estén todos los sindicatos representados. Otra cosa es que ahora a un sindicato le interese decir que hemos manifestado eso, pero es falso. El hipotético acuerdo antiguo al que se refiere el SU no lo conocemos. La diferencia entre la situación actual y otras pasadas es que recientemente ha habido una demanda y por eso CPTC no vamos a trabajar en falso para facilitarle a nadie, del Comité o de fuera del Comité, que interponga una demanda contra el Comité. Por tanto, lo que se haga deberá ser legal, evidentemente.

CGT- Si por votos emitidos el cálculo es correcto, se podría dar el tema por solucionado y respecto a los delegados lols no tenemos problema que se haga de una manera u otra para que puedan formar parte.

CCOO solicita receso

CCOO Nos reiteramos en nuestra propuesta, 13 personas titulares, ya sean miembros o miembras del CE o personas delegadas Lols. O proponemos negociar como secciones sindicales y cada sección pone a las personas que decida.

UGT- Aunque se negocie como sindicatos o secciones sindicales, eso no exige que la composición de la mesa negociadora sea de personas miembros del comité. En convenio la representatividad ya fue un largo motivo de debate y no se hizo por votos sino por delegados, porque la LEY dice que debe ser proporcional

COMITÉ EMPRESA METRO

a la representatividad en el Comité de Empresa. Tenemos que determinar cómo hacerlo y cuántos representantes tiene cada sindicato y decidir quién cederá un representante al sindicato que no llega. Respecto a las delegadas y los delegados LOLS la ley es muy clara. La ley determina que deben ser las personas elegidos democráticamente y si es la mesa negociadora es un delegado o delegada LOLS quien está en la mesa, no podrá votar. Lo que se decida hacer, no nos tiene que generar problemas de futuro.

Presidente- Tenemos que decidir si la composición es de 13 miembros, si la negociación se hace por secciones, si la representatividad es por delegados o por votos, y si delegados lols también pueden formar parte o no.

SO- En todo momento se está hablando de una sentencia que desconocemos y nos falta la información. La representatividad, tal y como está redactada legalmente, se refiere al número de delegados y no de votos, legalmente eso sería la audiencia electoral de las elecciones sindicales y así no está en lo redactado. Si fuera uno por sindicato no tendríamos problema, pero si decidimos que sean 13 miembros hay que aclarar la representatividad. En la primera reunión, donde se forma la Mesa de Negociación, deben ser delegados del comité y en las siguientes reuniones ya podrían asistir delegados lols, si así lo acordamos. o quienes nombren las secciones sindicales o sindicatos.

CIM- Aunque decidiéramos que fueran 7 personas, si es por representatividad también se quedaría fuera un sindicato.

CPTC Nos reiteramos en lo manifestado anteriormente: la ley, no nuestros gustos ni nuestros deseos, indica claramente que la composición de la mesa negociadora de igualdad debe ser proporcional a la representatividad de cada sindicato. Hacerlo de otra manera, como plantea SO de 1 por sindicato, está claramente fuera de la ley. Sobre quienes pueden formar parte de la comisión, nos remitimos de nuevo a la ley: el comité de empresa, a excepción de empresas que no tengan comité de empresa. La representatividad debe existir siempre, se haga como se haga, porque así lo establece la ley. En convenio ya vivimos esta situación y todos los sindicatos sabíamos que el SU no podía estar representado y UGT renunció a un delegado para que el SU estuviera en la mesa.

UGT- En la demanda de UTM, lo que solicita, es que deberían haber sido convocados a las mesas de negociación y seguimiento del Plan de Igualdad y la sentencia le da la razón. En ningún momento se habla en la demanda de cómo debe estar formada la comisión negociadora.

Presidente- Vamos a pasar a votación diversas cosas.

Que la Comisión Negociadora la formen 13 miembros... A favor por unanimidad
Que todos los sindicatos estén representados en la Comisión... A favor por unanimidad
La representatividad debe ser por delegados o por voto...

UGT- Creemos que debe ser por delegados como ya se hizo en convenio.

SO- Si es por votos, como así se está hablando, a nosotros nos pertenecen 2 como se dijo la semana pasada por parte de algún sindicato, si esto fuera así, y como al parecer aquí todos los sindicatos y secciones sindicales nos llenamos la boca de que todas debemos tener un representante como mínimo en la comisión, pero nadie da el paso, estaríamos en disposición de ceder uno de nuestros dos representantes al sindicato unitario.

CPTC- En negociación de convenio tenáis un delegado

CGT- Por alusiones, el cálculo se puede realizar de varias maneras y nosotros usamos la ley de hondt y nos salía que tenían 2 delegados.

SO- Si esto es así, y solo nos pertenece 1 representante, no podemos ceder algo que no tenemos y debería ser otro sindicato o sección quien ceda 1 si es de verdad que todas queremos que haya un representante por cada opción sindical.

Presidente- La representatividad sería de 3-3-2-2-2-1-0 delegados. Nos han citado para el viernes 15 y si os parece bien, propongo seguir la semana que viene, porque cada sindicato debe reflexionar y decidir de manera interna cada sindicato como se debe realizar la composición.

CGT- Nosotros creemos que deberíamos intentar solucionarlo hoy. Tenemos que volver a darle una vuelta al tema de los delegados lols, porque en convenio asistían a la negociación y firmaron.

COMITÉ EMPRESA METRO

SO- Hubo delegadas LOLS que firmaron hasta el acta final de acuerdo de convenio y nadie dijo nada ni hubo problemas.

Se traslada el tema a la semana que viene

2. Orden del día

UGT- Queda pendiente de la semana pasada tratar el tema de los electromecánicos para la cobertura de vacantes.

SO- Nosotros no vemos la opción de realizarlo a través de un sorteo, tal y como dicen. La antigüedad en el área de mantenimiento es por antigüedad en la categoría, sección y en la empresa. Dicho esto, contemplar lo del sorteo como comité no lo vemos pues si lo que quieren es algo diferente, y no la antigüedad, deberían darle más vueltas y pensar en formas solidarias que tengan cabida en la legalidad y evite posteriores denuncias.

UGT- La antigüedad no la usan para nada, ni tan siquiera en las vacaciones, que es rotativo. Las vacantes sería para lo único y ellos son los que piden que sea por sorteo entre las personas que lo solicitan. Ya les aconsejamos que no era el mejor sistema, pero es lo que quieren la gran mayoría de personas y así lo firmaron.

CCOO- El problema de realizarlo por sorteo es que crea un precedente en mantenimiento. Cuando te llega una vacante se queda consolidada. Hay 3 personas que no han firmado y este cambio de criterio no sabemos si le corresponde al comité.

SO- Si es lo quieren, deberían seguir haciéndolo como hasta ahora y el comité quedarnos al margen en algo que lo por lo escuchado aquí ya hacen y no les ha supuesto problema. Si alguno de los afectados viniera y lo explicara quizás la cosa sería más sencilla de resolver.

UGT- Esto se ha producido porque se trajo al comité lo del sorteo, se propuso un escrito y después llegó la recogida de firmas. Se puede proponer otro sistema pero éste es el que han elegido. Debemos decirle algo a los compañeros.

CCOO- Si una persona no ha firmado, siempre tendrá la opción de demandar.

CGT- Entendiendo lo que piden las personas trabajadoras de la sección y que viene abalada por una gran parte de las personas trabajadoras. Lo que nos suena bastante raro la palabra sorteo, no nos acaba de encajar y sobre todo en las posibles interpretaciones que pueda hacer la dirección. Estaría bien poder hablar con ellos.

Acude un trabajador electromecánico para trasladar sus inquietudes

Se decide que sigan haciéndolo como ellos solicitan y se retira el escrito que se propuso.

UGT- Es un orden del día de UGT y CCOO. Queremos comunicar que ayer solicitamos a la Dirección realizar el paro de 10 minutos que se ha acordado a nivel nacional y se va a realizar en todos los centros de trabajo en solidaridad con las víctimas de la DANA. La idea es informar y que cada uno se adhiera voluntariamente al paro. Lo hicimos de esta manera porque era un tema a nivel estatal y primaba la urgencia para este viernes.

CGT Tribunal de UMEAT querían poner 9 meses de prueba, ya dijimos que eso no era así y que el máximo era 6 meses. Como eso no les salió bien pusieron un texto en el que habla sobre la cobertura debido a la concesión de la plaza y eso no corresponde a ese espacio.

CCOO- Han sacado plazas de manera externa. Si se genera una vacante se debe tirar de ahí.

CGT enviará borrador de escrito

CGT- Proponemos reclamar en la permanente la reunión pendiente de CTO.

COMITÉ EMPRESA METRO

CCOO- Aparte del escrito que se ha realizado de los ACI, consultamos jurídicamente y nos dijeron que la reclamación debería ser individual del primer suplente para pasar de 2 a 3 las plazas titulares. Ya no tiene sentido porque los 2 primeros reservas han firmado y realizarán la formación a la vez que los titulares. A nivel jurídico, si la empresa sigue realizando ciertos actos en tribunales, parecidos al tribunal de ACI, de forma reiterada, igual hay que plantear una denuncia por vulneración del derecho sindical.

SO- La Empresa ha enviado un correo comunicando que en breve enviarán las fichas para la próxima reunión de internalización. Solicitamos llamar para reclamarlas con urgencia al parecer nos inaudito que el día 13 tengamos la reunión y aun no tengamos esas fichas para poder repasarlas y estudiarlas. Solicitamos que además vengan numeradas y evitar los problemas de reuniones anteriores.

CCOO- Si no tenemos tiempo para revisarlas, se tendrá que pedir un receso.

3. Varios

Finaliza el pleno del cual como secretaria extiende esta acta.